

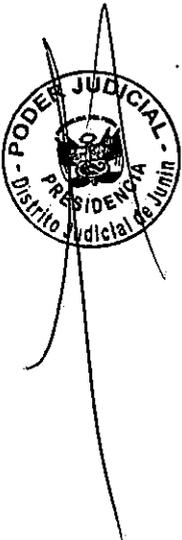


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0922-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de mayo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir del sábado 28 de mayo del 2022 la designación del doctor MARCO ANTONIO HANCCO PAREDES como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y retornando a su juzgado de origen, esto es como Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.

DISPONER la reincorporación del doctor EDUARDO TORRES GONZALES, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del sábado 28 de mayo del 2022, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2012-P-CSJU/PJ.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2021-P-CSJU/PJ, de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós; Resolución Administrativa N° 791-2022-P-CSJU/PJ del 12 de mayo del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Oficio N° 01730-2022-SG/JNE, de fecha dos de abril del año dos mil veintidós, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior, que en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero del 2022, es necesario la designación de los Presidentes de los





Jurados Electorales Especiales (JEE), que se instalarán el 16 de mayo del presente año como órganos de justicia electoral, por lo que es necesario la designación del presidente titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Tarma;

Cuarto.- En ese sentido, entendiéndose que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal, creados para cada proceso electoral o consulta popular, que se encargan de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de gestión jurisdiccional, fiscalizadora y administrativa dentro de sus respectivas circunscripciones, a fin de garantizar el respeto a la voluntad ciudadana en todo proceso electoral y encontrándose el Jurado Electoral Especial de Jauja, bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, y tomando en cuenta el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria de fecha 12 de abril del 2022, esta Presidencia de Corte oficializó la designación del doctor **César Augusto Proaño Cueva** como **Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Tarma** y del doctor **Eduardo Torres Gonzales** como suplente del mismo, a través de la Resolución Administrativa N° 0684-2022-P-CSJU/PJ, correspondiendo a esta Presidencia disponer las medidas pertinentes, a efectos de que el magistrado que fue designado como presidente titular del Jurado Electoral Especial de Tarma, asuma su función electoral el día 16 de mayo del 2022, para tal fin debería contar con licencia sin goce de remuneraciones, puesto que a partir de la instalación y juramentación correspondiente su remuneración estaría cargo del Jurado Nacional de Elecciones, hasta que culmine su función electoral;

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000172-2022-P-PJ del 10 de mayo de 2022, la Presidenta del Poder Judicial, estando a la licencia con goce de haber por salud del señor Juez Supremo Provisional Juan José Linares San Román, convocó al doctor **César Augusto Proaño Cueva** con la finalidad de integrar la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en su calidad de Juez Supremo Provisional, por lo que estando próximo la instalación de los Jurados Electorales Especiales, esta Corte Superior otorgó licencia sin goce de haber por representación al doctor **EDUARDO TORRES GONZALES**, para que asuma temporalmente, el Jurado Electoral Especial de Tarma en su condición de Presidente Suplente. De tal manera que una vez culminada la provisionalidad, como Juez Supremo del doctor Proaño Cueva (que de acuerdo a la propia Resolución 000172-2022-P-PJ, sería el 27 de mayo del 2022), será éste quien asuma la titularidad del Jurado Electoral Especial tantas veces referido, otorgándosele la licencia que corresponda en el momento oportuno, de tal suerte que la decisión adoptada por la Sala Plena de esta Corte Superior sea respetada conforme lo prescribe el literal a) del artículo 33° de la Ley 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificada por la Ley N° 30194;



Sexto.- Sobre el particular, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 0791-2022-P-CSJU/PJ del 12 de mayo del 2022, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por representación al doctor **Eduardo Torres Gonzáles**, por asumir funciones como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Tarma, a partir del 16 al 27 de mayo del 2022;

Séptimo.- El hecho señalado en el considerando precedente de la presente resolución obligó a reconstituir la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2022-P-CSJU-PJ, por tal motivo, mediante Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del 13 de mayo del 2022 se designó, a partir del lunes 16 de mayo del 2022 al doctor **Marco Antonio Hancco Paredes**, como Juez Superior Provisional integrando la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo;



Octavo.- Sin embargo, estando a que el doctor Eduardo Torres Gonzales, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, cesara en sus funciones como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Tarma el sábado 28 de mayo del 2022, retornando a sus labores jurisdiccionales, es necesario dejar sin efecto la designación del doctor Marco Antonio Hancco Paredes como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo;

Noveno.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del sábado 28 de mayo del 2022 la designación del doctor **MARCO ANTONIO HANCCO PAREDES** como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley y retornando a su juzgado de origen, esto es como Juez Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la reincorporación del doctor **EDUARDO TORRES GONZALES**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del sábado 28 de mayo del 2022, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2012-P-CSJU/PJ.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0922-2022-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN